

P/ 209

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**Montevideo, **27 ABR 2015****VISTO:** la resolución de la Presidencia de la República P/2188 de 27 de febrero de 2013;**RESULTANDO:** I) que a través de la citada resolución se adjudicó la Licitación Pública 3/2012 convocada para la contratación del servicio de limpieza integral en la Torre Ejecutiva, Edificio José Artigas y dependencias de la Presidencia de la República, a las firmas TAYM S.A. y CORSUR S.A. de acuerdo al detalle que surge de la misma;

II) que de acuerdo a lo informado por la División Servicios Generales y el Departamento de Adquisiciones, resulta necesario ampliar respecto de TAYM S.A. la adjudicación de referencia, extendiendo hasta un 20% la carga horaria por el período comprendido desde el mes de mayo de 2015 hasta el mes de febrero de 2016;

CONSIDERANDO: I) que la memoria descriptiva adjunta al pliego que rige la licitación, dispone que los servicios a cotizar serán aquellos que allí describe y los de otras sedes que eventualmente se puedan determinar;

II) que no existen inconvenientes para disponer la ampliación solicitada;

III) que en los antecedentes se ha acreditado la existencia de crédito suficiente para hacer lugar a la erogación de referencia;

IV) que se ha recabado la intervención previa del Tribunal de Cuentas;

ATENCIÓN: a lo expuesto;**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA****RESUELVE:**

1°. Ampliase la Licitación Pública 3/2012 convocada para la contratación del servicio de limpieza integral en la Torre Ejecutiva, Edificio José Artigas y dependencias de la Presidencia de la República y adjudicada por resolución de la Presidencia de la República P/2188 de 27 de febrero de 2013 a TAYM S.A. y CORSUR S.A., extendiéndose respecto de la firma TAYM S.A. hasta un 20% la carga horaria, en las mismas condiciones que la oferta original, a un precio la hora de \$ 189,68 (pesos uruguayos ciento ochenta y nueve con 68/100), totalizando la suma mensual de \$ 298.670,13 (pesos uruguayos doscientos noventa y ocho mil seiscientos setenta con 13/100) IVA incluido.

2. La erogación resultante de la presente ampliación por \$ 2.986.701,30 (pesos uruguayos dos millones novecientos ochenta y seis mil setecientos uno con 30/100) se atenderá con

2015/02001100661

cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Objeto del Gasto 278,
Financiamiento 1.1.

3. Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020